

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 312 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángela María Mascías Santa María, contra las empresas “Letrán Ofimática, Sociedad Limitada”, y “Fernández López Consultores, Sociedad Limitada”, sobre extinción de contrato, se ha dictado la siguiente diligencia de ordenación:

Habiendo tenido entrada en este Juzgado en fecha 2 de agosto de 2011, el anterior escrito presentado por la parte actora en solicitud de ejecución de sentencia, únase a los autos de su razón y visto su contenido no ha lugar a lo solicitado al encontrarse consignada, depositado en este Juzgado, mediante aval bancario la cantidad reclamada, por lo que se acuerda requerir a la demandada a fin de que en la mayor brevedad consigne en la cuenta de este Juzgado la cantidad de 19.081,67 euros con apercibimiento de no hacerlo así, se procederá a ejecutar el aval.

Asimismo, se acuerda transferir al tesoro público 150,25 euros ingresados en la cuenta de este Juzgado en concepto de depósito.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerdo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Letrán Ofimática, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.592/12)